

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »



Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad

CIRCULAR NÚMERO 86

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, se declara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Santillana, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de D. Manuel Rodríguez Cuevas.

Zona declarada infecta: El mismo establo y todas sus dependencias.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta medida.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar los establos infectos hasta tres meses después de la desaparición del último caso, previa desinfección.

Santander, 30 de Abril de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Palomo.

Aprovechamiento de aguas en el río Camesa

Don Leandro López Rodríguez, como Director Gerente de «Cementos Alfa», S. A., de Reinoso, solicitó un aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo, derivados del río Camesa, para necesidades de fabricación y servi-

cios auxiliares, en término de Mataporquera, provincia de Santander, cuya petición fué anunciada al público en los Boletines Oficiales de todas las provincias a que la corriente afecta, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927, habiendo presentado en el plazo reglamentario su proyecto el peticionario, sin otro en competencia.

El proyecto comprende una captación a unos ocho metros aguas arriba de la que actualmente posee Vidrieras Cantábricas Reunidas, constituida por un tubo de cemento de cuarenta centímetros de diámetro interior que une la corriente con la arqueta de toma situada a ocho metros y en la orilla derecha de la corriente.

Esta arqueta será rectangular, de mampostería de ladrillo y cemento, y de dimensiones: ancho, tres metros; largo, cuatro metros; profundidad, dos metros treinta centímetros.

Las disposiciones de origen y extremo del tubo de captación, así como elementos y disposiciones constructivas de la casa de máquinas, están indicados en los planos.

La casa de máquinas donde se instalará el grupo elevador será un edificio de planta rectangular y de dimensiones: cuatro por cinco y medio metros de planta y dos metros cincuenta de altura. Su construcción, de mampostería ordinaria, con revestimiento de cemento.

En su interior se alojarán dos grupos moto-bombas independientes, con tubo y una sola tubería de impulsión, con sus correspondientes llaves de maniobra y regulación.

Las bombas serán centrífugas, capaces de elevar cada una diez litros por segundo a una altura efectiva de 25 metros sobre el nivel del río Camesa.

Se dispondrá el cuadro y motores eléctricos de potencia necesaria para este objeto.

La tubería de impulsión de 175 metros de longitud será de fundición de 15 centímetros de diámetro interior.

No se solicita ninguna imposición de servidumbre sobre predios de terreno particular, indicándose en el proyecto que los terrenos ocupados son propiedad de la Sociedad peticionaria.

Lo que se hace público a los efectos de la tramitación de la petición formulada, para que los que se consideren perjudicados por la concesión solicitada puedan presentar, en un plazo de treinta días consecutivos, a contar de la fe-

cha de publicación de este anuncio, las reclamaciones pertinentes en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, en las cuales queda expuesto, durante las horas de oficina referido proyecto.

Santander, 30 de Abril de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Palomo.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Justicia

DECRETOS

El Estatuto de la tierra, los magnos problemas de la economía agraria española, no pueden ser planteados ni mucho menos resueltos en breves días, y por justos que sean los anhelos del cultivador y grandes los entusiasmos con que el Gobierno de la República emprende la tarea, fuerza es conceder a la reflexión oficialmente documentada y a los órganos que han de recoger las diversas aspiraciones, el tiempo necesario para armonizar y formular las normas fundamentales del nuevo régimen.

Por lo que se refiere a los arrendamientos agrícolas, el el período de interinidad que ahora se abre impone a los Poderes públicos el elemental deber de conservar las relaciones contractuales que ligan al dueño con el llevador, impedir los desahucios entablados para deformar o desfigurarse la respectiva posición jurídica y evitar el abusivo empleo de los medios coactivos que las Leyes vigentes ponen en manos del propietario.

Con tal finalidad, y sin ánimo de prejuzgar la solución futura de las arduas cuestiones en estudio, como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo, y mientras no se resuelva por los Poderes públicos sobre el régimen de la propiedad inmueble, no podrá ejercitarse la acción de desahucio en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cultivadas o aprovechadas por agricultores o labradores, y cuya renta o merced anual no exceda de 1.500 pesetas, excepto cuando la demanda se funde en falta de pago del precio convenido.

Artículo 2.º Quedarán en suspenso igualmente y con la misma excepción la tramitación de los desahucios incoados con anterioridad a la fecha de este Decreto y las providencias judiciales mandando ejecutar sentencias que lleven aparejado el lanzamiento, si todavía no se hubiesen cumplido en todas sus partes y el demandado continuase en la tenencia efectiva de la finca arrendada.

Artículo 3.º Las anteriores disposiciones serán aplicables por analogía a las aparcerías y tipos contractuales similares, cuando el beneficio medio obtenido por el titular de la propiedad en los últimos cinco años no hubiera excedido de 1.500 pesetas.

Dado en Madrid a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

Ministerio de Trabajo y Previsión

DECRETO

A fin de lograr la necesaria coordinación y eficacia de

la acción del Estado con la de los Municipios para el remedio de la crisis de trabajo y ocupación de los obreros que se hallan en paro forzoso, y mientras tanto se organiza un Servicio oficial de Bolsas de Trabajo, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, y de acuerdo con el Gobierno Provisional de la República, como Presidente de éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En todos los trabajos agrícolas, los patronos vendrán obligados a emplear preferentemente a los braceros que sean vecinos del Municipio en que aquéllos hayan de realizarse.

Artículo 2.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, en los Municipios donde existan Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, por la Secretaría de estos organismos se abrirá un registro en el que podrán inscribirse los obreros agrícolas que no tengan colocación. Donde no existan las indicadas Delegaciones, llevará dicho registro la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, bajo la inspección del Alcalde y de un patrono y de un obrero designado por elección de las Asociaciones patronales y obreras, respectivamente, que existan legalmente constituidas en la localidad o, en defecto de ellas, por los patronos y los obreros no asociados.

Artículo 3.º Dicho registro estará a disposición del público y en él podrán los patronos elegir a los obreros que hayan de emplear, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.º, y dejando nota en el registro de los obreros que contraten.

Artículo 4.º Las infracciones de lo dispuesto en el artículo 1.º serán castigadas con multa de 25 pesetas, y de 50 pesetas en caso de reincidencia, que serán impuestas por los Alcaldes.

Dado en Madrid a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo, y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 4.º del Decreto de 24 de Mayo de 1930, sobre reorganización de las Delegaciones regionales de Trabajo, quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 4.º Cada Delegación estará a cargo de un Delegado regional de Trabajo, que dependerá inmediatamente del Director general de Trabajo y que tendrá a sus órdenes un Auxiliar de la Delegación. Tanto los Delegados como los Auxiliares serán nombrados por el Ministerio de Trabajo y Previsión, a propuesta del Director general de Trabajo.»

Artículo 2.º El artículo 10 del mismo Decreto antes citado quedará redactado así:

«Artículo 10. Todos los funcionarios de las Delegaciones regionales, permanentes o especiales podrán ser removidos discrecionalmente por el Ministro de Trabajo y Previsión.»

Dado en Madrid a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Francisco Gómez García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Vendejo.
Paraje en que se halla: Dehesa.
Cabida: 32 áreas. 31
Linderos: N., terreno común; S., José Puente; E., camino servidumbre pública; O., José Puente.

Don Juan Fuente Cabo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Vendejo.
Paraje en que se halla: Dobres.
Cabida: 69 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 32

Don Juan Fuente Cabo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Vendejo.
Paraje en que se halla: Gargora.
Cabida: 24 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., terreno del solicitante; E. y O., terreno común. 32

Don Juan Fuente Cabo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Vendejo.
Paraje en que se halla: Peña Posada.
Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., camino vecinal; E. y O., terreno común. 32

Don Andrés Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Vendejo.
Paraje en que se halla: Valdollén.
Cabida: 6 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., arroyo; E., terreno común; O., camino público. 33

Don Andrés Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Vendejo.
Paraje en que se halla: Canto Tiruelo.
Cabida: 4 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., camino público. 33

Don Eloy Fuente Peral.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Vendejo.
Paraje en que se halla: Las Cortinillas.
Cabida: 64 áreas.
Linderos: N., herederos de Agustín Cabo; S., terreno del común; E., prado del solicitante; O., camino público. 34

Don Eloy Fuente Peral.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Vendejo.
Paraje en que se halla: Dobres.
Cabida: 12 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., finca del solicitante; S., E. y O., terreno común. 34

Don Francisco Prellezo Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Barrada.
Paraje en que se halla: La Cavada.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N., camino; S. y E., Francisca Ruiz; O., terreno común. 35

Don Francisco Prellezo Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Barrada.
Paraje en que se halla: El Campo.
Cabida: 2 áreas 47 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., arroyo; E., terreno común; O., José Barrada. 35

Don Félix Gómez Prieto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Avellanedo.
Paraje en que se halla: La Casuca.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N. y S., terreno del común; E., Alejandro Velarde; O., terreno común. 36

Don Joaquín Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Avellanedo.
Paraje en que se halla: Puente el Vejo.
Cabida: 25 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., el río; E., terreno común; O., terreno común y finca del interesado. 37

Don Vicente Caloca Posada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Cueva.
Paraje en que se halla: Venta Pepín.
Cabida: 6 áreas 9 centiáreas.
Linderos: N., carretera del Estado; S., herederos de Pedro García; E. y O., terreno común. 38

Don Vicente Caloca Posada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Cueva.
Paraje en que se halla: Venta Pepín.
Cabida: 14 áreas 5 centiáreas. 38
Linderos: N., carretera del Estado; S., terreno común; E., Gregorio Gómez; O., terreno común.

Don Vicente Caloca Posada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pesaguero, Cueva.
Paraje en que se halla: Venta Pepín.
Cabida: 9 áreas 89 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Venta Pepín; E. y O., terreno común. 38

Don Vicente Vélez Vejo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Cueva.
Paraje en que se halla: Ciqueras.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., el mismo solicitante; S. y E., terreno comun; O., Atanasio Rodríguez. 39

Don Vicente Vélez Vejo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Cueva.
Paraje en que se halla: La Cruz.
Cabida: 11 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., terreno comun; S., camino servidumbre; E., Santos Sánchez; O., camino servidumbre. 39

Don Vicente Díez Casares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: El Ponzón.
Cabida: 22 áreas.
Linderos: N. S. E. y O., terreno comun. 40

Don Vicente Díez Casares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: El Esgovio.
Cabida: 22 áreas.
Linderos: N., María Calle; S., camino servidumbre; E. y O., terreno comun. 40

Don Vicente Díez Casares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: El Esgovio.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N., terreno comun; S., Juan Cires; E., camino público; O., terreno comun. 40

Don Pablo Señas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: N., terreno comun; S., carretera del Estado; E., Vicente García; O., Juliana Díez. 41

Don Pablo Señas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Fuente la Muralla.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N., terreno comun; S. y E., camino; O., Pedro Robledo. 41

Don Francisco Bravo Mediavilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Vendejo.
Paraje en que se halla: Las Roturas.
Cabida: 36 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno comun. 42

Don Francisco Bravo Mediavilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Vendejo.
Paraje en que se halla: Balcayo.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., Evaristo Gómez; S. y O., terreno comun; E., herederos de Santos Bravo. 43

Doña Eulalia Delgado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Avellanedo.
Paraje en que se halla: Oyuela.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N., S. y O., terreno comun; E., Vicente Galnares. 44

Don Domingo Ruiz Amo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Avellanedo.
Paraje en que se halla: Fuente del Peral.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., camino; S., E. y O., terreno comun.
Servidumbres declaradas: tiene una. 45

Don Cecilio Cicero Roldán.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Avellanedo.
Paraje en que se halla: Cuesta de Arriba.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., Ciriaco Lombraña; S., E. y O., terreno comun. 46

Don Cecilio Cicero Roldán.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Avellanedo.
Paraje en que se halla: La Lera.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N. y E., terreno comun; S. y O., Aniceto Cicero y carretera del Estado. 46

Don Claudio Cicero Madrid.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Avellanedo.
Paraje en que se halla: Golpijares.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N. y E., terreno comun; S., herederos de Basilio Varona; O., tierra del solicitante. 47

Don Claudio Cicero Madrid.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Avellanedo.
Paraje en que se halla: Cruz de Avellanedo.
Cabida: 7 áreas.
Linderos: N., Agueda Madrid; S. y E., terreno comun o monte; O., Ciriaco Lombraña y Manuel Sánchez. 47

Doña Benigna Prieto González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Obargo.
Paraje en que se halla: La Frontera.
Cabida: 3 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y O., terreno comun; S., Tomás Salceda; E., prado del solicitante. 48

Don Jesús Casero Narezo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Obargo.
Paraje en que se halla: Poza del Arrual.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N, S. y O., terreno comun; E., Fran-
cisco Prellezo. 49

Doña Obdulia García Galnares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Caloca.
Paraje en que se halla: Carracedo.
Cabida: 7 áreas.
Linderos: N., terreno comun; S., camino, E.,
Froilán Fuente; O., Petra Alonso. 50

Don Joaquín Vejo López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Caloca.
Paraje en que se halla: La Vega.
Cabida: 14 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y S., campo comun; E., camino
publico; O., campo comun. 51

Don José Caloca Olmo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Cueva.
Paraje en que se halla: Hoyá honda.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., S., E. y O., campo comun. 52

Don Baltasar Gómez Mancebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Cueva.
Paraje en que se halla: Coterro del Mazo.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo comun. 53

Don Pedro Sánchez García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Cueva.
Paraje en que se halla: El Vallejo.
Cabida: 5 áreas.
Linderos: N., campo comun; S., camino conce-
jil; E. y O., campo comun. 54

Don Pedro Sánchez García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Cueva.
Paraje en que se halla: Coterro Albarrán.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., prado comun; S., E. y O., monte
comun. 54

Doña Dominga Díez Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Lomeña.
Paraje en que se halla: Los Mozadillos.
Cabida: 27 áreas.
Linderos: N., Cayetano Gómez; S. y E., terreno
comun; O., María Rodríguez. 55

Doña Dominga Díez Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Lomeña.
Paraje en que se halla: El Lumiago.
Cabida: 48 áreas.
Linderos: N., Tomás Salceda; S., Juan Velarde;
E., Agustín Quijada; O., arroyo. 55

Don Fidel Boris Sebrango.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Lomeña.
Paraje en que se halla: Tremosilla.
Cabida: 9 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno comun; E., casa del
mismo; O., Cayetano Gómez. 56

Don Felipe Prieto Herrero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Caloca.
Paraje en que se halla: Cortijas.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., S. y O., terreno comun; E., ca-
mino. 57

Don Pantaleón Díez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Canales.
Paraje en que se halla: Las Hazas.
Cabida: 14 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., Esperanza Ve-
ga; E. y O., terreno común. 58

Don Pantaleón Díez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Rubrez.
Cabida: 14 áreas.
Linderos: N., Juan Lamadrid; S. y O., terreno
común; E., camino público. 58

Don Pantaleón Díez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Canales.
Paraje en que se halla: El Cuenede.
Cabida: 45 centiáreas.
Linderos: N. y E., finca del declarante; S., te-
rreno común; O., José Díez. 58

Don Orencio Calle García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Vigarre.
Cabida: 7 áreas.
Linderos: N. y E., terreno común; S., Isidro La-
madrid; O., camino. 59

Don Orencio Calle García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Vigarre.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N., Isidoro Lamadrid; S., Juan Cires;
E. y O., terreno común. 59

Don Orencio Calle García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Tierra tras la sierra.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., Juan Cires; S. y E., terreno común; O., José Díez. 59

Don Juan Lamadrid Arminio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Rubrez.
Cabida: 2 áreas.
Linderos: N., camino público; S., terreno común; E., Pantaleón Díez; O., Domingo Cires. 60

Don Juan Lamadrid Arminio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Hontanillas.
Cabida: 2 áreas.
Linderos: N. y O., camino; S. y E., Juan Gutiérrez. 60

Doña María Calle García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Tras la Sierra.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., terreno; S. y O., Vicente Díez; E., Juan Cires. 61

Don Camilo Bargaño.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: El Morenillo.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., monte común; S., camino público; E., Valentín Casares; O., José Manrique. 62

Don Camilo Bargaño.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: El Morenillo.
Cabida: 1 área.
Linderos: N. y S., campo común; E., Maximina González; O., campo común. 62

Don Camilo Bargaño.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Fuente de Pesaguero.
Cabida: 60 centiáreas.
Linderos: N., Nicasio García; S. y E., camino público; O., Lorenzo Bravo. 62

Don Justo García Santervás.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Sobre Casa.
Cabida: 2 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., camino público; E., terreno común; O., Martín Gómez. 63

Don Nicasio García Santervás.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: El Peregil.
Cabida: 14 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E. camino público; O., Valentín Casares. 64

Don Nicasio García Santervás.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: El Dobrillo.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., camino; E., terreno común; O., Domingo Cires. 64

Don Nicasio García Santervás.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Sobre Casa.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N. y S., común; E., Julián García; O., común. 64

Don José Manrique Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: El Morenillo.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., camino; E., Camilo Bargaño; O., terreno común. 65

Don Juan Cires Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: El Encinal.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N., campo común; S., camino; E. y O., campo común. 66

Don Juan Cires Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., Francisco Gómez; S., E. y O., campo común. 66

Don José Díez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: El Villar.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N., camino público; S., E. y O., terreno común. 67

Don José Díez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Rubrez.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., camino y Lorenzo Bravo; S., herederos de Manuel Gómez; E., monte común; O., herederos de Manuel Gómez. 67

Don José Díez Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.

Paraje en que se halla: Tras la Sierra.

Cabida: 12 áreas.

Linderos: N., Juan Cires; S., ídem y terreno común; E. y O., Pedro Arminio. 67

Don Juan Cires Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.

Paraje en que se halla: Tras la Sierra.

Cabida: 15 áreas.

Linderos: N., Isidoro Lamadrid; S., monte; E., Pedro Arminio; O., María Calle. 66

Don Isidoro Lamadrid Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.

Paraje en que se halla: Tras la Sierra.

Cabida: 10 áreas.

Linderos: N., Juan Cires; S. y E., terreno común; O., José Díez. 68

Don Valentín Casares González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.

Paraje en que se halla: El Morenillo.

Cabida: 7 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., camino; E., Nicasio García; O., Camilo Bargaño. 69

Don Teodoro Martín Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.

Paraje en que se halla: Los Secos.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera y Josefa Alonso y Juliana Díez; S., arroyo; E., Froilán Gómez; O., monte público. 70

Don Teodoro Martín Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.

Paraje en que se halla: Canal de Tiloría.

Cabida: 24 áreas.

Linderos: N., carretera; S., monte público; E., canal de Tiloría; O., monte público. 70

Don Lucas Velarde Lama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Vendejo.

Paraje donde se halla: El Sollarco.

Cabida: 6 áreas.

Linderos: N., camino; S., E. y O., terreno común. 71

Doña Fidela Rodríguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.

Paraje en que se halla: Canal de Triloría.

Cabida: 42 áreas.

Linderos: N., carretera del Estado; S., monte; E., Teodoro Martín; O., Avelina Alonso. 84

Don Lucas Velarde Lama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Vendejo.

Paraje en que se halla: Valdollén.

Cabida: 9 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 71

Don Felipe Caloca Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Vendejo.

Paraje en que se halla: El Calero.

Cabida: 6 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., campo común. 72

Don Felipe Caloca Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Vendejo.

Paraje en que se halla: Dehesa.

Cabida: 10 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., campo común. 72

Doña Petra Vélez Vejo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Vendejo.

Paraje en que se halla: Valdollén.

Cabida: 12 áreas.

Linderos: N. y S., campo común; E., Evarista Gómez; O., campo común. 73

Doña Petra Vélez Vejo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.

Paraje en que se halla: La Linte.

Cabida: 56 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., finca del mismo; E., terreno común; O., arroyo de Dobres. 73

Don Máximo Gómez Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.

Paraje en que se halla: Hontadillas.

Cabida: 10 áreas.

Linderos: N., S. y E., camino público; O., terreno común. 74

Don Lorenzo Bravo Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.

Paraje en que se halla: Fuente de Pesaguero.

Cabida: 1 área 50 centiáreas.

Linderos: N. y S., camino público; E., Camilo Bargaño; O., camino público. 75

Don Lorenzo Bravo Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.

Paraje en que se halla: Rubrez.

Cabida: 4 áreas.

Linderos: N., Domingo Cires; S., terreno común; E., camino; O., Vicente Díez. 75

- Don Lorenzo Bravo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Llanisteo.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno comun. 75
- Don Lorenzo Bravo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Rubrez.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., finca del solicitante; S. y E., monte; O., José Díez. 75
- Don Lorenzo Bravo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Dobro.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N. y S., terreno comun; E., Braulio Cires; O., terreno comun. 75
- Don Aurelio Casado Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: La Cuerva.
Cabida: 5 áreas.
Linderos: N., Camilo Bargaño; S. y E., monte; O., camino. 76
- Don Aurelio Casado Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Rubrez.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., camino; S., monte; E., José Manrique; O., Julián García. 76
- Doña Esperanza Vega Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Vigarre.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., Pedro Sánchez; S., camino; E., terreno comun; O., Pantaleón Díez. 77
- Don Emilio Galnares Losa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Avellanedo.
Paraje en que se halla: Porceo de Arriba.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., herederos de Matías Galnares; S. y E., cañada; O., prado del solicitante. 78
- Don José Robledo Galnares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., monte comun. 79
- Don Juan Cires Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 66
- Doña Avelina Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Randes.
Cabida: 12 áreas. 80
Linderos: N., carretera del Estado; S., camino público; E., terreno comun; O., Indalecio Gómez.
- Doña Avelina Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Randes.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Matilde Alonso; E., terreno comun; O., Froilán Gómez. 80
- Don Sinforiano Gómez Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., Juan Rodríguez, Juan García y A. Olmo; S., Carlos Torre; E., Pedro Robledo; O., Juan Rodríguez. 81
- Don Pedro Robledo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Degollados.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., Juan García; S., carretera; E., ejido; O., Gaspar Torre. 82
- Don Pedro Robledo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Alcantarilla de la Llana.
Cabida: 13 áreas.
Linderos: N., ejido; S., camino; E., ejido; O., Juan García Alonso. 82
- Don Pedro Robledo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Cuesta del Río.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., cañada; S., camino; E., José Robledo; O., Indalecio Gómez. 82
- Don Baldomero Caloca Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Hornedo.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., José Polanco; S., Froilán Gómez; E. y E., terreno comun. 83
- Don Baldomero Caloca Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., terreno comun; S., carretera; E., Juan Manrique; O., terreno comun. 83

Don Juan García Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Rebollos.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N. y E., Santiago García; E., cami-
no; O., Santiago García. 85

Don Juan García Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., herederos de José González; S.,
Sinfioriano Gómez; E., Ana Olmo; O., Sinfioriano
Gómez. 85

Don José Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 11 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Teodoro Martín; E.,
Josefa Olmo; O., terreno comun. 86

Don José Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., terreno comun; S., carretera; E.,
Juan Rodríguez; O., Crescencio Alonso. 86

Don José Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 15 áreas.
Cabida: N., terreno comun; S., carretera; E.,
Avelina Alonso; O., caseta de camineros. 86

Doña Josefa Olmo Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 11 áreas.
Linderos: N., terreno comun; S., Juan Manri-
que; E., Pablo Señas; O., carretera. 87

Doña Josefa Olmo Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno comun; E.,
Teodoro Martín; O., José Alonso. 87

Don Juan García Bravo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 48 áreas.
Linderos: N., terreno comun; S., carretera; E.,
caseta de camineros; O., Vicente García. 88

Don Juan Manrique Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., terreno comun; S., carretera; E.,
Josefa Olmo; O., terreno comun. 89

Doña Matilde Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Randez de Arriba.
Cabida: 18 áreas.
Linderos: N., Avelino Alonso; S., Catalina Alon-
so; E. y O., monte. 90

Doña Matilde Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N., Juan Rodríguez; S., monte; E.,
Carlos Torre; O., monte. 90

Don Santiago García Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: El Pedrao del Monte.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., camino; S., Santiago García; E.,
José Polanco; O., camino. 91

Don Indalecio Gómez Palacio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: El Río.
Cabida: 19 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Pedro Robledo; S., terreno comun;
E., José Palomar; O., camino. 92

Don Froilán Gómez Palacio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Obaga.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N. y S., terreno comun; E., Baldome-
ro Caloca; O., terreno comun. 93

Don Froilán Gómez Palacio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 12 áreas. 93
Linderos: N., S. y E., monte O., Pedro Robledo.

Don Froilán Gómez Palacio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., terreno comun;
O., José Robledo. 93

- Don Carlos Torre Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N., Sinforiano Gómez; S., terreno co-
mun; E., Pedro Robledo; O., Matilde Alonso. 94
- ~~~~~
- Doña Josefa Cicero Madrid.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Avellanedo.
Paraje en que se halla: Cocejada.
Cabida: 2 áreas.
Linderos: N, S y E, terreno comun; O., Ague-
da Madrid. 95
- ~~~~~
- Don Francisco Caloca Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Valdeprado.
Paraje en que se halla: Los Secos
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., carretera del Estado; S., Juan
Rodríguez; E., Ana Olmo; O, monte. 96
- ~~~~~
- Don Francisco Vejo Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Caloca.
Paraje en se halla: Las Basnadas.
Cabida: 14 áreas.
Linderos: N, S y E, terreno comun; O, Feli-
pe Prieto. 97
- ~~~~~
- Don Antonio Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Caloca.
Paraje en que se halla: La Culebrera.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N, camino; S, el río; E, terreno co-
mun; O., Pedro Balcazo. 98
- ~~~~~
- Don Antonio Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Caloca. 98
Paraje en que se halla: Ramoriél.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N. y S., terreno comun; E., Antolín
Vélez; O., terreno comun. 98
- ~~~~~
- Don Marcos Díez Martín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Lomeña
Paraje en que se halla: Naveda.
Cabida: 21 áreas.
Linderos: N, S., E. y O., campo comun. 99
- ~~~~~
- Doña Dominica Gómez Casares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: La Cuerva.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N. y S., terreno comun; E., Camilo
Bargaños; O., terreno comun. 100
- Doña Dominica Gómez Casares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: El Pando.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., monte; S., Maximina González;
E., monte, O., Valentín Casares. 100
- ~~~~~
- Don Fidel Rojo Cabo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Caloca.
Paraje en que se halla: Las Lebreras.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., el solicitante; S, E. y O., terreno
común. 101
- ~~~~~
- Don Ciriaco Lombraña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Avellanedo.
Paraje en que se halla: La Cuesta.
Cabida: 18 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno comun; O., Do-
mingo Cicero. 102
- ~~~~~
- Doña Basilisa Puente
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Tras la Sierra.
Cabida: 9 áreas
Linderos: N., Isidoro Lamadrid; S., E. y O.,
terreno comun. 103
- ~~~~~
- Don Jesus Barreda Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero, Barreda.
Paraje en que se halla: La Llana.
Cabida: 2 áreas
Linderos: N., cañada; S y E., Deogracias Po-
lanco; O., cañada. 105
- ~~~~~
- Don Juan Lamadrid Arminio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Las Cepadas.
Cabida: 19 áreas 44 centiáreas.
Linderos: N., terreno comun; S., herederos de
Jacinto Castrejón; E., terreno comun; O., herede-
ros de José Pérez y Juan Gutiérrez. 106
- ~~~~~
- Don Juan Lamadrid Arminio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Pesaguero.
Paraje en que se halla: Las Cepadas.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., terreno comun; S., José Manri-
que; E., terreno comun; O., José Manriquo y Ber-
nardino Ruiz. 107
- ~~~~~
- Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.
Si en el plazo de un mes a contar desde la pu-
blicación de estos anuncios no se presentase ope-
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.
Santander, 22 de Abril de 1931.—El Adminis-
trador, Paulino Vega.

Provincia de Santander

AÑO DE 1931.—MES DE FEBRERO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	888	191	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	20	12
	Defunciones	627	143		Muertos al nacer	5	»
	Matrimonios	244	38		Muertos (antes de las 24 horas)	10	2
	Abortos	35	14		TOTAL	35	14
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,47	2,22	<i>Fallecidos</i>	Varones	337	81
	Mortalidad	1,74	1,66		Hembras	290	62
	Nupcialidad	0,67	0,44		TOTAL	627	143
	Mortinatalidad	0,10	0,16		Menores de un año	44	13
<i>Población de la</i>	provincia	359.668		Menores de 5 años	145	28	
	capital	86 172		De 5 y más años	482	115	
	Varones	434	92	TOTAL	627	143	
	Hembras	454	99	<i>En esta-blecimientos benéficos</i>	Menores de 5 años	8	8
TOTAL	888	191	De 5 y más años		35	35	
<i>Nacidos</i>	Legítimos	855	168		TOTAL	43	43
	Ilegítimos	27	18		<i>En establecimientos penitencia-rios</i>	»	»
	Expósitos	6	5	»		»	
TOTAL	888	191					

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	4	2	26 Bronquitis (106)	59	10
2 Tifus exantemático (3)	»	»	27 Neumonía (107 a 109)	91	21
3 Viruela (6)	»	»	28 Otras enfermedades del aparato respi- ratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	20	7
4 Sarampión (7)	6	1	29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	10	1
5 Escarlatina (8)	»	»	30 Apendicitis (121)	»	»
6 Coqueluche (9)	3	»	31 Enfermedades del hígado y de las vías bilíares (124 a 127)	8	5
7 Difteria (10)	2	2	32 Otras enfermedades del aparato diges- tivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	16	6
8 Gripe (11)	40	6	33 Nefritis (130 a 132)	13	6
9 Peste (14)	»	»	34 Otras enfermedades del aparato urina- rio y del aparato genital (133 a 139)	4	3
10 Tuberculosis aparato respiratorio (23)	62	19	35 Septicemia e infecciones puerpera- les (140 y 145)	1	»
11 Otras tuberculosis (24 a 32)	19	7	36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerpe- ral (141 a 144, 146 a 150)	1	»
12 Sífilis (34)	1	1	37 Enfermedades de la piel, del tejido ce- lular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	1	»
13 Paludismo (Malaria) (38)	»	»	38 Debilidad congénita y vicios de confor- mación congénitos, nacimiento pre- maturo, etc. (157 a 161)	17	3
14 Otras enfermedades infecciosas y para- sitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	5	2	39 Senilidad (162)	34	4
15 Cáncer y otros tumores malign. (45 a 53)	26	6	40 Suicidio (163 a 171)	»	»
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	1	1	41 Homicidio (172 a 175)	»	»
17 Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	»	»	42 Muerte violenta o casual (excepto sui- cidio y homicidio (176 a 198))	11	2
18 Diabetes azucarada (59)	1	»	43 Causas no especificadas o mal defi- nidas (199 y 200)	3	»
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)	1	»	TOTAL	627	143
20 Otras enfer. generales y envenenamien- tos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	5	»			
21 Ataxia locomotriz progresiva y pará- lisis general (80 y 83)	3	»			
22 Hemorragia cerebral, embolia o trom- bosis cerebral (82)	36	3			
23 Otras enfermedades del sistema nervio- so y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89)	29	6			
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	73	15			
25 Otras enfermedades del aparato circu- latorio (96 a 103)	21	4			

Santander, 29 de Abril de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Camaleño

El día doce de Mayo próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del de la Junta vecinal de Cosgaya, la subasta de doce rollos de 0,26 a 0,45 metros de diámetro, aforados en cuatro metros cúbicos; proceden de cinco robles cortados fraudulentamente en el monte número 80, perteneciente al pueblo de Cosgaya.

A las 10,30, cinco rollos de haya, aforados en tres metros cúbicos y tasados en diez y seis pesetas. Dichos rollos tienen la medida de 0,35 por 0,60 por 2,00.

Los doce rollos de roble antes mencionados están tasados en 52 pesetas.

Las condiciones a que han de sujetarse estas subastas están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas laborables.

Camaleño, 28 de Abril de 1931.—El Alcalde, Matías Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jesús Escudero Yáñez, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Puentenansa, hijo de Francisco y de Leoncia, sin domicilio conocido, para que comparezca en este Juzgado municipal el día veinte de Mayo próximo, y hora de las diez, para la celebración del juicio de faltas que, de orden de la Superioridad, se sigue contra el mencionado Escudero, sobre robo de una bicicleta, previniéndole que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Torrelavega, 27 de Abril de 1931.—El Secretario, Francisco Fuente.

899

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscripta por D. Roberto Sánchez, en la que solicita permiso para la instalación de un motor eléctrico de 3 HP. en Sánchez Silva, número 13, para industria de marmolería, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que estimen conveniente.

Santander, 30 de Abril de 1931.—El Alcalde, M. Rivero.

Ayuntamiento de Molledo

Don Daniel Luis Ortiz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento republicano de Molledo,

Hago saber: Que, a los efectos legales, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales para el año actual de 1931, sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias y de pastos.

Molledo a 29 de Abril de 1931.—El Alcalde, Daniel Luis Ortiz.

Ayuntamiento de Polanco

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de Rústica, Pecuaria y Urbana, así como el recuento general de ganadería, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1932.

Polanco a 28 de Abril de 1931.—El Alcalde, Daniel Ulibarri.

Ayuntamiento de Liendo

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de Rústica y Pecuaria que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1932, a los efectos de reclamación.

Liendo a 30 de Abril de 1931.—El Alcalde, José María López.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Formados los recuentos de ganadería y apéndices al amillaramiento por Rústica para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 30 de Abril de 1931.—El Alcalde, Eloy Gómez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

En el pueblo de Solares, de este Ayuntamiento, y en casa del vecino de dicho pueblo D. Leopoldo Delgado, se halla recogida una burra cardina, de tres a cuatro años, esquilada en el anca derecha, de la cual cojea.

Lo que se hace público para que pueda llegar a conocimiento del dueño de repetida res, la cual será entregada, previo el pago de anuncios y demás gastos, en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y transcurrido indicado plazo sin que haya aparecido su dueño, se procederá al remate de repetida res.

Medio Cudeyo a 28 de Abril de 1931.—El Presidente, Enrique de Carrillo.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

El apéndice al amillaramiento por Rústica y Pecuaria formado para que surta efectos desde el año inmediato de 1932, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y durante dicho plazo podrá ser examinado y se presentarán con él las reclamaciones oportunas.

Villaverde de Trucíos a 30 de Abril de 1931.—El Alcalde, José Prado.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Confeccionado el Padrón recuento de ganadería, base de la contribución por Pecuaria para el año de 1932, se halla expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 25 de Abril de 1931.—El Alcalde provisional, S. García Manzanos.